DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.552 | Martes 16 de Mayo de 2023 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2314185

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

Carta Nº 20231300332 Santiago, 10 de mayo de 2023

Señor Sergio Espejo Yaksic Agua de Las Lilas S.A. Las Urbinas 53 piso 14 Santiago Presente.

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Solución Sanitaria Las Lilas", visado por el Servicio Evaluación Ambiental Región Metropolitana; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 19.300 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

Extracto EIA "Solución Sanitaria Las Lilas" Aguas de Las Lilas S.A.

Rep. Legal: Sergio Espejo Yaksic Región: Región Metropolitana de Santiago Tipología de Proyecto: o) Proyectos de saneamiento ambiental

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y el artículo 88 del DS Nº 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, a continuación, se presenta el extracto del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto: "Solución Sanitaria Las Lilas".

Se informa a la comunidad que con fecha 28 de abril de 2023, Aguas de Las Lilas S.A. (en adelante, el "Titular"), representada por el señor Sergio Espejo Yaksic, ha presentado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "Solución Sanitaria Las Lilas" (en adelante el "Proyecto").

El Proyecto se localizará en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Santiago, comuna de Pudahuel, específicamente, en el Fundo Las Lilas, sector de Noviciado, en una superficie total de 12,23 ha. El acceso al área de emplazamiento del Proyecto se realizará desde la Ruta 68 y Camino a Noviciado.

El Proyecto se somete al SEIA dado que, de acuerdo con sus características, cumple con lo preceptuado en el literal o) del artículo 10 de la ley N° 19.300 y el respectivo literal o.3) y o.4) del artículo 3 del Reglamento del SEIA como tipología principal. Como tipología secundaria se ha identificado el literal s) del artículo 10 de la ley Nº 19.300. A su vez, el Proyecto se somete al SEIA a través de un EIA de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la ley Nº 19.300, por la letra b) "Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire".

En virtud de lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del SEIA, la materialización del Proyecto se llevará a cabo en 2 etapas. El presente Estudio de Impacto Ambiental, que corresponde a la Etapa 1, consiste en la construcción y operación de un Sistema de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), que incluye recinto PTAP con sus unidades, pozos de abastecimiento, redes de impulsión y punto de conexión concesión sanitaria y conducción a PTAP y un Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS), que incluye recinto PTAS con sus unidades,

CVE 2314185

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

emisario, obra de descarga del efluente tratado y punto de conexión concesión sanitaria y conducción a PTAS, para atender a una población equivalente saneada de 53.332 habitantes, la cual se tiene previsto alcanzar para el año 2040, que conllevaría a una producción media de agua potable de 122 l/s y un caudal medio de tratamiento de aguas servidas de 74,1 l/s. El Sistema de Tratamiento de Agua Potable comprende la extracción de agua subterránea desde un total de 5 pozos, donde uno de ellos será de reserva y el efluente tratado del Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas será descargado al Estero Lampa.

Además, el Proyecto contempla un cierre perimetral de los recintos, habilitación de dos caminos cuyos accesos unirán el Proyecto con Camino a Noviciado, y habilitación de dos líneas de transmisión eléctrica de baja tensión (13,8 kV) para abastecer de energía al Proyecto durante la fase de operación, de 3.246 m de longitud para el recinto PTAP y 1.787 m de longitud para el recinto PTAS, con un total de 96 postes de hormigón armado (55 postes para la PTAP y 41 postes para la PTAS), de 11,5 m de altura (1,5 m enterrados) y 2,14 m de ancho en su parte más ancha. Estas líneas empalmarán directamente con la postación N° 0653028 y N° 0242749 de propiedad de la Compañía Eléctrica Enel Chile S.A.

En la Etapa 2 del Proyecto, la cual se desarrollará de manera posterior al periodo de previsión previsto en la Etapa 1, se duplicará la capacidad de cada recinto definido en la Etapa 1, para lo cual se considerarán los espacios necesarios para el emplazamiento de las futuras unidades. Conforme a lo anterior, la Etapa 2 corresponde a la construcción de infraestructura sanitaria para la producción de alrededor de 122 l/s de agua potable y de 74,1 l/s de tratamiento de aguas servidas, ambos considerados como caudales medios.

La inversión estimada asciende al monto de US\$ 13 millones.

La fase de construcción se realizará en 4 subetapas constructivas para la PTAS y 3 subetapas constructivas para la PTAP, con duraciones promedio de 6 meses aproximadamente, mientras que la fase de operación tendrá una duración indefinida.

Con el objetivo de evaluar los impactos que generará el Proyecto, se presenta la línea base de los componentes ambientales en el Área de Influencia, dando cumplimiento a la letra e) del artículo 18 del Reglamento del SEIA, considerando los siguientes: Medio físico (clima y meteorología, calidad del aire, olores, niveles de ruido, geología, geomorfología, riesgos geológicos y geomorfológicos, caracterización fisicoquímica del suelo, nivel de vibraciones, hidrología, hidrogeología y calidad de aguas superficiales y subterráneas); ecosistemas terrestres (flora y vegetación, fauna, hongos y líquenes); ecosistemas acuáticos continentales; patrimonio cultural (monumentos nacionales, patrimonio paleontológico, patrimonio histórico y arqueológico, zonas típicas o pintorescas y patrimonio religioso); paisaje; áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación; atractivos naturales o culturales; uso del territorio; medio humano; y proyectos o actividades con Resolución de Calificación Ambiental vigente.

A partir de esta caracterización y la descripción del Proyecto, se identifica el siguiente impacto ambiental negativo significativo en la fase de operación del Proyecto: Cambio en el nivel de agua subterránea en el interior del área de influencia por el ejercicio de derechos de agua en desuso en zona de escasez hídrica.

Para dicho impacto, se propone como medida de mitigación "Renuncia de Derechos de Aprovechamiento de Aguas" y como medida de compensación "Disponibilizar Aguas Servidas tratadas para reúso". El detalle de estas medidas se presenta en el Capítulo 6 del EIA "Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación". Por su parte, en el Capítulo 8 del EIA se presenta el plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes que fueron objeto de evaluación ambiental.

Para conocimiento de la comunidad, los antecedentes del Estudio de Impacto Ambiental se encuentran disponibles para consulta pública en las oficinas del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, ubicadas en Miraflores Nº 178, piso 3, Santiago, con horario de atención de lunes a jueves de 08:30 a 16:30 horas y viernes de 08:30 a 15:30 horas, en horario continuado; en el Gobierno Regional, Región Metropolitana, ubicada en Bandera Nº 46, Santiago, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas; en la Ilustre Municipalidad de Pudahuel, ubicada en calle San Pablo Nº 8444, Pudahuel, con horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas; en la Ilustre Municipalidad de Lampa, ubicada en Baquedano 964, con horario de atención de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas y viernes 08:30 a 16:30 horas, y en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental (www.sea.gob.cl).

Se informa, además, que las personas naturales y jurídicas podrán formular observaciones al EIA, disponiendo para ello de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional o de circulación nacional, según lo establecido en el artículo 29 de la ley Nº 19.300. De acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del SEIA, dichas

observaciones deberán ser formuladas por escrito o a través de medios electrónicos dispuestos en la página web del SEA y deberán contener sus fundamentos, señalando el nombre completo de la organización ciudadana, y de su representante, o de la persona natural que la hubiere formulado, incluyendo los respectivos números de RUN y domicilios o correo electrónico, según corresponda. En el caso de organizaciones ciudadanas, estas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente, la que no podrá exceder a 6 meses. Las observaciones en papel deberán ser dirigidas al Director Regional y deberán presentarse en la oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, ubicada en Miraflores Nº 178, piso 3, Santiago, o a través de la oficina de partes virtual disponible en el sitio web www.sea.gob.cl.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana, considerando el Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Titular del Proyecto. Lo expuesto no constituye pronunciamiento por parte de la Comisión de Evaluación, respecto a la calificación ambiental del Proyecto en ninguna de sus partes.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental Región Metropolitana un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.

